



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría General y de Gobierno	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

ANEXO AL CONTRATO MC-191 -2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS Y LA EMPRESA GLOBAL ASOCIADOS MEET S.A.S.


NUMERO:	<u>MC-191-2026</u>
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN PEDRO ANTIOQUIA NIT. 890983922-2
REPRESENTANTE LEGAL:	JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ C.C. 70.193.006
CONTRATISTA	GLOBAL ASOCIADOS MEET S.A.S. NIT 901.742.798
REPRESENTANTE LEGAL:	DORA PATRICIA GONZALEZ CASTAÑO N° 1.036.392.146
SUPERVISOR:	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO:	SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA UNIFORMADOS QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO PARA APOYAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000) INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS INDIRECTOS.
DURACIÓN:	SEIS (06) MESES

Entre los suscritos **JOSÉ DANILO ALVAREZ RODRIGUEZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 70.193.006, expedida en San Pedro de los Milagros quien actúa en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de San Pedro de los Milagros, debidamente posesionado según acta expedida el 30 de diciembre de 2023, por la Notaría del Círculo de San Pedro – Belmira, con facultades para contratar de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política, Leyes 136 de 1994 y Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes en la materia quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** y de la otra parte la señora **DORA PATRICIA GONZALEZ CASTAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.392.146.**, Representante legal de **GLOBAL ASOCIADOS MEET S.A.S.**, identificado con **NIT N° 901742798**, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato de servicio, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA UNIFORMADOS QUE HACEN PRESENCIA EN EL MUNICIPIO PARA APOYAR DIFERENTES ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO QUE REQUIERA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS. **ALCANCE DEL OBJETO- ESPECIFICACIONES TECNICAS:** El objeto a contratar lo constituye la entrega de los bienes que se detallan a continuación:



UNSPSC	CONCEPTO	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	VALOR IVA INCLUIDO
90111501	Alojamiento acomodación MULTIPLE en habitación sencilla compartida	Unidad	1	\$ 106.000
90111501	Alojamiento acomodación INDIVIDUAL en habitación sencilla	Unidad	1	\$ 131.000

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría General y de Gobierno	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04 VERSIÓN: 0
---	--	--	--

NOTA: El servicio es tipo bolsa y se ejecutara conforme a la necesidad del servicio, por eso el valor total del contrato es por el presupuesto oficial. **PARAGRAFO:** El contratista debe prestar el servicio de alojamiento en el municipio de San Pedro de los Milagros y prestar el servicio solicitado por la administración cuando ésta lo solicite y autorice previamente, en razón al cumplimiento de funciones de apoyo a la seguridad y situaciones de orden público realizadas en el Municipio de San Pedro de los Milagros. Asimismo, deberá tener disponibilidad las 24 horas del día, durante todos los días de la semana para atender en el momento solicitado los servicios que se ha de brindar a los uniformados. **SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato **2.** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna. **3.** Realizar el servicio, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas durante la ejecución del contrato, en condiciones de calidad. **TERCERA: RUBRO PRESUPUESTAL.** El Municipio de San Pedro atenderá el pago del valor del presente contrato mediante certificado de disponibilidad presupuestal: N° 071 del 09 de enero de 2026, Rubro: 4.2.3.2.02.02.009, Fondo: 1.2.3.2.06 Entorno seguro: Convivencia y seguridad. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$49.000.000), incluidos todos los costos indirectos.** Se hará por pagos parciales previa entrega de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor **QUINTA: PLAZO. SEIS (06) MESES O HASTA AGOTAR RECURSO ECONOMICO,** a partir del acta de inicio, **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO.** Se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. **SEPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** Será por cuenta del contratista, el cumplimiento de todas las obligaciones que se generen en el desarrollo del presente contrato por concepto de salarios y prestaciones sociales. **OCTAVA: GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos que se incluye en el numeral anterior, no se exige la constitución de la garantía a cargo del contratista, toda vez que, si eventualmente se presentara un incumplimiento, el pago no se haría efectivo a favor del contratista. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de la contratista al Municipio **NOVENA: DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.** La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** La liquidación del contrato será efectuada por el Municipio de San Pedro de los Milagros, dentro del término legal al recibo de los bienes anteriormente relacionados, por parte de la supervisión. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que fueron aportados en la propuesta y el registro presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** El presente contrato queda sometido a lo dispuesto por los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, interpretación, modificación unilateral, caducidad, etc. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de incumplimiento de las obligaciones por causas imputables a la **CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá imponerle multas hasta por un valor equivalente al 3% del valor del presente contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el 10% del valor total del contrato. **DÉCIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** Es obligación de la contratista garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, APORTES PARAFISCALES,** lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago, los cuales hará llegar al archivo administrativo del municipio y

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría General y de Gobierno	ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: PC-CA-001-F04
			VERSIÓN: 0

formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se de el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución de este contrato o la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato. **DECIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** LA CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la ley. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO.** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el Municipio de San Pedro de los Milagros. **DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO.** La firma y perfeccionamiento del presente contrato se entiende con la aprobación del contrato por cada una de las partes a través del SECOP II.

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec. Verónica Andrea Ríos Lopera Técnica Administrativa		27-marzo-2026
Revisó	Esp. Juan David García Patiño Asesor jurídico.		27-marzo-2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			